



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Simple promovido por **AMS DEVELOPERS GROUP, S.A.**, en contra de **RODOLFO ANTONIO JURADO SANABRIA**, se ha señalado el día **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

• **CUOTA PARTE DEL (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 44012 (F) ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO. UBICADO EN URBANIZACIÓN VALLE DE LA LUNA, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ. SUPERFICIE DE: 249 m² 43 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 249 m² 43 dm². MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** PARTIENDO DEL PUNTO SIN NUMERO (S/N) SE MIDEN NUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETRO (9.95m), CON RUMBO NORESTE SETENTA Y TRES GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS CERO SEGUNDOS (N 73°35'00"E), HASTA LLEGAR AL PUNTO SIN NUMERO (S/N), DE AQUI SE MIDEN VEINTICINCO METROS CON CERO CERO CENTIMETROS (25 00m) CON RUMBO SURESTE DIECISEIS GRADOS DIECISEIS MINUTOS CERO CERO MINUTOS (S 16°16'00" E), HASTA LLEGAR AL PUNTO SIN NUMERO S/N. DE AQUI SE MIDEN DIEZ METROS CON CERO CERO SEGUNDO (1000m), CON RUMBO SURESTE SETENTA Y TRES GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS CERO CERO SEGUNDO (S 73°35'00"W) HASTA LLEGAR AL PUNTO SIN NUMERO (S/N), DE AQUI SE MIDEN VEINTICINCO METROS CON CERO CENTIMETROS (25 00m) CON RUMBO NORESTE DIECISEIS GRADOS NUEVE MINUTOS CERO CERO SEGUNDO (N 16°09'00"W) HASTA LLEGAR AL PUNTO SIN NUMERO (S/N). NORTE: CALLE D, SUR: LOTE OCHENTA Y DOS C (82C), ESTE: LOTE CINCUENTA Y CINCO C (55C), OESTE: LOTE CINCUENTA Y SIETE C (57). **TITULAR(ES) REGISTRAL(ES):** STERGIO FRANCISCO JURADO SANABRIA (CÉDULA 4-751-1155) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, **RODOLFO ANTONIO JURADO SANABRIA (CÉDULA 4-757-566)** TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. **DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DESCRIPCIÓN: DETALLE OPERACIÓN DECLARA LA CAJA QUE SOBRE EL LOTE HA CONSTRUIDO MEJORAS CONSISTENTES EN UNA RESIDENCIA DE UNA SOLA PLANTA TIPO R-2B- CON PISO Y BASE DE BALDOSAS PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS POR AMBAS CARAS, TECHO DE ZINC, AREA DE CO CONSTRUCCION ABIERTA DE 5.10MTS., AREA CERRADA DE 53.44MTS. PARA UN TOTAL DE AREA CONSTRUIDA DE 58.54M2-, Y COLINDA CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE. INSCRITA DESDE EL 19/05/1999, AL ROLLO 32490 DOCUMENTO 3. **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LA ENTRADA 465673/2019 (0). **CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO:** (0) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: HIPOTECARIA METROCREDIT S.A. CEDE EL CRÉDITO HIPOTECARIO Y ANTICRÉTICO A QUE SE REFIERE EL ASIENTO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL FIDEICOMISO FID-30124011, QUEDANDO CENTRAL FIDUCIARIA, S.A. COMO ACREEDORA DE LA HIPOTECA. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 05/FEB./2020, EN LA ENTRADA 45094/2020.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 90/100 CENTÉSIMOS (B/.28,919.90)**, que es el

v09p260706crjv9

valor del mercado de la cuota parte que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

Negocio No.1114972023

/G.A



LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL

06-07-2026 02:32:38 PM
v09p260706crjv9

O J U D I C I A L
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 06-07-2026 02:59 PM